

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2020-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 14 de agosto del 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El expediente N°. 5564-2020 presentado por Roberto Carlos Valdivia Cruz, designado en la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias; (i) Proveído N°. 474-2020-AL/MDJLBYR, emitido por Alcaldía; (i) Informe N°. 459-2020-SGDGDHR, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDJLBYR de fecha 01 de enero del 2019, se encarga al Arq. Roberto Carlos Valdivia Cruz, como Sub Gerente de Obras Privadas y Licencias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por lo que a partir del día 18 de agosto del 2020 se acepta su renuncia.

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2) y 21) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Por lo señalado, esta Alcaldía en uso de sus facultades, conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia del Arq. Roberto Carlos Valdivia Cruz como Sub Gerente de Atención de Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, ello a partir del 18 de agosto del 2020, debiendo hacer la entrega de cargo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO


C.D. Paul Rondon Andrade
ALCALDE